**CONTRATO Nº 01/2018**

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE LOS EDUCADORES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS APRENDIZAJES DE LOS NIÑOS/JÓVENES Y ADULTOS DEL PARAGUAY.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017**
**"CONTRATACIÓN DE UNA INSTITUCIÓN SUPERIOR PARA EL DESARROLLO DEL CURSO DE HABILITACIÓN LINGÜÍSTICA Y PEDAGÓGICA DEL INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA EN EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA (1° y 2° CICLO), DIRIGIDO A 600 DOCENTES DE ESTE NIVEL, CON SEDES EN SAN PEDRO – ASUNCIÓN, MISIONES – ITAPÚA Y CAAGUAZÚ – ALTO PARANÁ" PLURIANUAL – ID 321.176**
**Suscripto con la firma Centro Cultural Paraguayo Americano C.C.P.A**

Entre la **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**, con **RUC N° 80005190-4,** domiciliada en la calle General Díaz e/ Hernandarias. Edificio Natura – 3° Piso, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **FÉLIX H. KEMPER**, con Cédula de Identidad N° 328.437, Coordinador General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **CENTRO CULTURAL PARAGUAYO AMERICANO C.C.P.A, con RUC Nº 80029062-3,** domiciliada en Avenida España e/Brasil y Estados Unidos N° 352, de la Ciudad de Asunción - Paraguay, representada para este acto por el Sr. **JOSÉ ELIZARDO FERNÁNDEZ ARRÚA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 205.561, denominada en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de LPN Nº 01/2017, de **"CONTRATACIÓN DE UNA INSTITUCIÓN SUPERIOR PARA EL DESARROLLO DEL CURSO DE HABILITACIÓN LINGÜÍSTICA Y PEDAGÓGICA DEL INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA EN EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA (1° y 2° CICLO), DIRIGIDO A 600 DOCENTES DE ESTE NIVEL, CON SEDES EN SAN PEDRO – ASUNCIÓN, MISIONES – ITAPÚA Y CAAGUAZÚ – ALTO PARANÁ" – ID 321.176,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
El presente Contrato tiene por objeto, la contratación del Centro Cultural Paraguayo Americano – C.C.P.A para el "DESARROLLO DEL CURSO DE HABILITACIÓN LINGÜÍSTICA Y PEDAGOGICA PARA LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS COMO LENGUA BÁSICA (1° Y 2° CICLO), DIRIGIDO A 600 DOCENTES DE ESTE NIVEL, CON SEDES EN SAN PEDRO-ASUNCIÓN, MISIONES-ITAPÚA Y CAAGUAZU-ALTO PARANÁ".

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

"Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

**3. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES**
En el caso del Contratante: Gral. Díaz y Hernandarias – Edificio Natura – Asunción.
Atención: Ing. Félix Kemper.
Fax: 021-452-380.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS * UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS * UEPP * Asunción - Paraguay

En el caso del Consultor: Avda. España e/Brasil y Estados Unidos N°352
Atención: Centro Cultural Paraguayo Americano C.C.P.A
Fax: 021- 224-831/224.772 y 214.544

**4. REPRESENTANTES AUTORIZADOS**

En el caso del Contratante:

a. Félix H. Kémper – Coordinación General.
b. Alcira Sosa – Coordinación de Proyectos de Formación Docente.
c. Irma Rosa Pineda – Coordinación de Administración y Finanzas.

En el caso del Consultor:

a. Representante Legal: José Elizardo Fernández Arrúa.
b. Director General IFD PA: Juan Carlos Camps.

**5. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

5.1 El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 321.176.

5.2 La partida presupuestaria prevista para años posteriores al presente Ejercicio Fiscal se encuentra, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

**6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017 "CONTRATACIÓN DE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL DESARROLLO DEL CURSO DE HABILITACIÓN LINGÜÍSTICA Y PEDAGÓGICA PARA LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS COMO LENGUA BÁSICA (1° Y 2° CICLO), DIRIGIDO A 600 DOCENTES DE ESTE NIVEL, CON SEDES EN SAN PEDRO-ASUNCIÓN, MISIONES-ITAPÚA Y CAAGUAZU-ALTO PARANÁ" – PLURIANUAL – ID 321.176.

La adjudicación fue realizada por Resolución UEEPP N° 537/2017 de fecha 11 de diciembre de 2017.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c, Ley N° 2051)**

8.1. El monto total del presente Contrato asciende a la suma de G. 1.598.090.798 (Guaraníes mil quinientos noventa y ocho millones noventa mil setecientos noventa y ocho), IVA incluido, de la siguiente forma:

| RESULTADO | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO REQUERIDO | % DE PAGO |
|---|---|---|
| 1- "Diseño del Plan Curricular del Curso de Habilitación Lingüística y Pedagógica para la enseñanza del inglés como lengua extranjera en la EEB (1º y 2º ciclo)". | 1.a) Plan de actividades para el desarrollo del curso, aprobado por la Dirección General de Educación Escolar Básica.<br>1.b) Resolución de aprobación del curso por la Dirección de Formación Docente.<br>1.c) Nómina de docentes por sede. | Anticipo 40% |
| 2- "Desarrollo del Curso de Habilitación Lingüística y Pedagógica para la enseñanza del inglés como lengua extranjera en la EEB (1º y 2º ciclo)". | 2.a) Copias de planillas de asistencia de los participantes.<br>2.b) Informe parcial del desarrollo del curso.<br>2.c) Copia de planillas de entrega de materiales. | 40% |
| 3- "Evaluación y certificación de docentes participantes". | 3.a) Informe de evaluación de la competencia comunicativa en inglés (Nivel B1) y la competencia pedagógica en inglés como lengua extranjera, conforme con los perfiles de salida de los docentes formados.<br>3.b) Planillas de entrega de certificados a cada uno de los participantes que cumplieron con los requisitos establecidos para el curso.<br>3.c) Informe final sobre el desarrollo del curso, ejecutivo y detallado. | 20% |

8.2. El Banco y Número de cuenta, del CONSULTOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Citibank NA Paraguay Cta. Cte. N° 0004073002



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS * UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS * UEPP * Asunción - Paraguay

**9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**
El plazo para la ejecución de los servicios será a partir de la recepción por la Consultora de la Orden de Servicio.

El lugar y condiciones de prestación de los Servicios de Consultoría requeridos serán como se establecen en la Sección V - Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

**10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**
El Programa de ejecución de los trabajos de consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada.

10.1 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo principalmente de la Coordinación de Proyectos de Formación Docente y la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias.

**11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**
El CONTRATANTE podrá proveer a la firma consultora, si este lo solicitare dentro de los 5 (cinco) días calendario posteriores a la emisión de la Orden de Servicio un anticipo equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del Precio del Contrato, contra la presentación de una Garantía de Anticipo Financiero por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, por el plazo del contrato. La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

**12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**
La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay por el 100% (cien por ciento).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros o garantía bancaria de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato.

**13. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y APLICABILIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CONSULTORIA.**
El CONSULTOR garantiza al CONTRATANTE la correcta prestación de los servicios profesionales de consultoría requeridos en la Sección V Términos de Referencia y la consecuente aplicabilidad de los productos del servicio.

**14. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**
Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados.

Si existiera una presentación deficiente o tardía de los informes o incumplimiento de las obligaciones contractuales implicará primeramente una amonestación escrita por parte de la Contratante. Si por segunda vez existiera dicha situación se penalizará a la Consultora con una multa equivalente al 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe. Si por tercera vez existiera una reincidencia, además de la multa de 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe, la Contratante se reserva el derecho de solicitar el cambio del Director / Coordinador de Servicio.

Se considera como presentación deficiente a aquellos que no reúnan las exigencias técnicas y metodológicas establecidas en los procedimientos institucionales establecidos para la fiscalización, los términos de referencia y en la propuesta técnica respectiva (ejemplo: datos erróneos o insuficientes en cuanto al avance del servicio, o sean manifiestamente pobres con respecto al contenido mínimo de los informes establecidos anteriormente).

El acumulado de las multas será de hasta el 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato, superado el cual será aplicable lo establecido en la cláusula 2.9.1 literal a) de las CGC.

Estas penalidades no se aplicarán en las causas establecidas en la Cláusula 2.7 "Fuerza Mayor de las CGC".

**15. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORIA (Art. 37 j, Ley N° 2051).**

Los productos de los Trabajos de Consultoría serán los documentos contenidos en los Informes que el CONSULTOR deberá presentar al CONTRATANTE, en los términos y plazos establecidos en los Términos de Referencia.

**16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 modificado por Ley N° 3.439/07 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**18. CONVENIOS MODIFICATORIOS**

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Consultor superados los montos adjudicados sin contar con el correspondiente convenio modificatorio previamente suscripto entre las partes. De igual manera los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto, esto a fin de prevenir inconvenientes posteriores durante la ejecución contractual.

**EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los días 05 de FEBRERO del año 2018.**

**José Elizardo Fernández Arrúa**
**C.C.P.A Centro Cultural Paraguayo Americano**
**Representante Legal – Consultora**

**Ing. Félix H. Kemper González**
**Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos**